

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 24** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2023 del convenio colectivo del sector de actores y actrices de la Comunidad de Madrid, suscrita por la comisión mixta paritaria (código número 28005805011991).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial de año 2023 del Convenio Colectivo del Sector de actores y actrices de la Comunidad de Madrid, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria el día 15 de marzo de 2023, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021 de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 18 de abril de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL
VI CONVENIO COLECTIVO DE ACTORES Y ACTRICES DE LA COMUNIDAD DE MADRID****Asistentes:****CCOO**

Dña. Nuria de Frutos

Dña. Agustina Martínez-Villanueva

UGT

D. Jesús Muros

UNIÓN DE ACTORES Y ACTRICES

D. Daniel Albadalejo

D. Eduardo Amérigo

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
Y TEATROS DE MADRID**

D. José Luis Alonso

D. Jesús Cimarro

D. Pablo Belchi

ARTEMAD

D. Javier Ortiz

INAEM

D. Juan José Areces Maqueda

Siendo las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2023, mediante conexión telemática, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Comisión Mixta Paritaria del VI Convenio Colectivo del Sector de Actores y Actrices de Madrid (código número 28005805011991).

Que la reunión cuenta con el siguiente orden del día:

1. Actualizaciones salariales para el año 2023.

Que todas las partes aceptan este orden del día.

Que este acuerdo se firma por todas las partes firmantes del VI Convenio de Actores y Actrices de Madrid en señal de aceptación de los siguientes puntos:

1. Que, respecto de la actualización salarial para el año 2023, ambas partes acuerdan aplicar los siguientes incrementos porcentuales sobre las tablas salariales del segundo semestre del año 2022: el 2% para las categorías profesionales de "Protagonista" y "Secundario", el 2,5% para la categoría profesional de "Reparto", el 13% para la categoría profesional de "Pequeñas partes" y el 8,7% para la categoría profesional de "Figurante". Estas subidas afectan a las diferentes categorías profesionales en los teatros no musicales (teatro de texto y/o gestual) y tendrán efectos para todas las contrataciones efectuadas a partir del 1 de enero de 2023.

2. No obstante lo anterior, se acuerda una subida especial para las tablas de los "teatros musicales", las "sesiones de grabación" y el plus de "doble de luces", que quedará dividida en dos tramos:

- Un primer tramo desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, durante el cual las tablas salariales en este tipo de producciones experimentarán una subida del 2,5% respecto de las tablas salariales del segundo semestre de 2022.
- Un segundo tramo desde el 1 de julio de 2023 en adelante, durante el cual las tablas salariales en este tipo de producciones experimentarán una subida del 4% respecto de las tablas salariales del segundo semestre del año 2022.

3. Igualmente, se acuerdan subidas especiales para los ensayos y para la categoría de "Figurante en teatro no musical", con fecha inmediata de efectos desde el 1 de enero de 2023; a fin de equiparar el salario al Salario Mínimo Interprofesional del año 2023 para los trabajadores eventuales y temporeros (Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, BOE de 15 de febrero; artículo 4).

En las cantidades señaladas para los ensayos y para la categoría profesional de "Figurante" viene ya reflejada, por tanto, la parte proporcional de las vacaciones, que incrementaría la cuantía diaria definitiva hasta los 55 €.

4. Con respecto a las dietas para giras y desplazamientos, se acuerda un incremento del 5,7% con respecto a las tablas salariales del segundo semestre del año 2022, correspondiente al incremento experimentado por el IPC interanual dic. 2021 – dic. 2022.

5. Las partes designan a la Unión de Actores y Actrices, en la persona de D. Eduardo Amérigo López, para que realice los trámites de registro y publicación a través del servicio telemático REGCON.

Sin nada más que añadir y siendo las 13:30 horas, se levanta la presente Acta que, en prueba de conformidad, leen y firman cada una de las organizaciones asistentes, en el lugar y fecha anteriormente indicados, que suscriben a sus efectos.

ANEXO I
TABLAS 2023 – CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE ACTORES Y ACTRICES DE MADRID
GRUPO I: ACTORES Y ACTRICES EN TEATRO DE TEXTO O GESTUAL

GRUPO I	2023 (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023)	PORCENTAJE SOBRE 2022
Categoría Profesional (Diario)	—	—
Ensayo para todas las Categorías	55,00	8,70%
Protagonista	176,78	2,00%
Secundario	114,22	2,00%
Reparto	85,74	2,50%
Pequeñas Partes	66,11	13,00%
Figurante	55,00	8,70%
Categoría Profesional (Mensual)	—	—
Protagonista	3.423,56	2,00%
Secundario	2.258,95	2,00%
Reparto	1.650,94	2,50%
Pequeñas Partes	1.318,34	13,00%
Figurante	1.268,17	8,70%

GRUPO II: ACTORES Y ACTRICES EN TEATRO MUSICAL

GRUPO II	2023 (PRIMER SEMESTRE, DESDE EL 1 DE ENERO)	2023 (SEGUNDO SEMESTRE, DESDE EL 1 DE JULIO)
Categoría Profesional (Musical Mensual)	—	—
Ensayo para todas las Categorías	55,00 €/día	55,00 €/día
Protagonista	5.063,03	5.137,12
Secundario	3.271,20	3.319,07
Elenco/Reparto	2.444,20	2.479,97
Sustituto 1 Cover **	2.444,20	2.479,97
**Complemento diario sustitución Protagonista	87,27 €/día	88,55 €/día
**Complemento diario sustitución Secundario	27,58 €/día	27,99 €/día
Polivalente/ Swing	2.857,72	2.899,54
Alternante de Protagonista	176,78 €/día	176,78 €/día
Alternante de Secundario	114,22 €/día	114,22 €/día
Cantante de Cabina / Booth	2.076,68	2.107,07
Pequeñas Partes/Figurante con frase	1.709,12	1.734,13
Figurante	1.489,81	1.511,61
Categoría Profesional (Musical Diario)	—	—
Ensayo para todas las Categorías	55,00	55,00
Protagonista	231,60	234,99
Secundario	149,31	151,50
Elenco/Reparto	111,68	113,32
Sustituto / Cover **	111,68	113,32
**Complemento diario sustitución Protagonista	87,27	88,55
**Complemento diario sustitución Secundario	27,58	27,99
Polivalente/ Swing	130,49	132,40
Alternante de Protagonista	176,78	176,78
Alternante de Secundario	114,22	114,22
Cantante de Cabina / Booth	95,22	96,62
Pequeñas Partes/Figurante con frase	78,77	79,92
Figurante	68,17	69,17

GRUPO III. ACTORES Y ACTRICES EN GRABACIONES

GRUPO III	2023 (PRIMER SEMESTRE, DESDE EL 1 DE ENERO)	2023 (SEGUNDO SEMESTRE, DESDE EL 1 DE JULIO)
Categoría Profesional	—	—
Protagonista	620,52	629,61
Secundario	505,31	512,71
Reparto	383,11	388,72
Pequeñas Partes	383,11	388,72

PLUSES

	2023 (PRIMER SEMESTRE, DESDE EL 1 DE ENERO)	2023 (SEGUNDO SEMESTRE, DESDE EL 1 DE JULIO)
Categoría Profesional	—	—
Doble de luces	38,68	39,25

DIETAS

	2023 (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023)	PORCENTAJE SOBRE 2022
Dietas	—	—
Dieta completa	101,05	5,70%
Media dieta	50,54	5,70%
Dieta completa INAEM	124,69	5,70%
Media dieta INAEM	45,11	5,70%
Media dieta reducida	42,44	5,70%

(03/6.537/23)

